

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0006/2026-V	ESPINOSA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/01/2026	<p>Toda vez que, dicho recurso fue promovido en tiempo y forma, como se advierte de la certificación secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 fracción I, 297, P, 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LÍNEA. Con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena dar vista mediante notificación electrónica a la parte actora XXXX, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que a su derecho convenga respecto del recurso de reconsideración citado al rubro, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal concedido para ello.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0003/2026-V	YAÑEZ FIGUEROA ISRRAL IVAN	INSPECTOR DE NOMBRE SALVADOR RÁMOS SÁNCHEZ, DEL DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, INSPECTOR DE NOMBRE SALVADOR RAMOS SÁNCHEZ, DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	30/01/2026	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que el plazo concedido al Jefe del Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano, e Inspector del Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en cuanto autoridades codemandadas del juicio de origen, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniese respecto del recurso de reconsideración, interpuesto por la demandada Jefe del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, les ha feneido, sin que hubieran hecho uso de su derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAR-0059/2025-V	-----		30/01/2026	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios hechos valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de Origen para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0034/2025-V	JORDÁN REYES GARCÍA Y OTROS		30/01/2026	<p>PRIMERO. Esta Quinta Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio expuestos por la parte recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el Considerando Quinto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad recurrente; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de Origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JAR-0046/2025-V	ADRIANA ALEJANDRA GIL BARRERA	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	30/01/2026	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR ALACIONAL

CONSULTA